

RESOLUCION No. 18-1-0439-PH



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UN(A) APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud: **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**
Conjunto Cerrado "Torres de Milán"

Información del predio y de quien tramita:

Titular: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA EL PROGRESO S.A.S
(Actuando como Fideicomitente)
Identificación: NIT 900471667
Representante Legal: Ana Isabel Jaramillo Mejía
Identificación: C.C. N° 30.274.082
No. de Radicación: 17001-1-18-0422
Fecha de Radicación: 2018.08.06
Ficha Catastral: 0101000001220191000000000
Matrícula Inmobiliaria: 100-219906
Dirección: KR 23 75A 140
Barrio: MILAN
Subdivisión del barrio: MILAN

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado: Etapa 2 (Torre C) del Conjunto Cerrado "Torres de Milán".

Que el Proyecto Urbanístico General y la Licencia de Urbanización de la primera etapa, fueron aprobadas por este despacho mediante la Resolución N° 0050-1-2013 del 10 de abril de 2013, modificada mediante Resolución N° 0113-1-2015 del 09 de junio de 2015, revalidada mediante la Resolución N° 0168-1-2016 del 22 de julio de 2016, modificada mediante la Resolución N° 17-1-0073-MD del 7 de marzo de 2017.

Que el proyecto de construcción de esta etapa fue aprobado igualmente por este despacho mediante la Licencia de Construcción según Resolución N° 17-1-0235-LC del 5 de julio de 2017, modificada mediante la Resolución N° 18-1-0425-MD del 16 de agosto de 2018.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

AREA DEL LOTE: 28.246.10 M2
Área del lote - Etapa 1 (ya constituida): 21.752.09 M2

RESOLUCION No. 18-1-0439-PH



Área del lote - Etapa 2:	6.494.01 M2	
AREA TOTAL CONSTRUIDA:		7.869.11 M2
Área construida privada:	5.900.39 M2	
Área construida común:	1.968.72 M2	

Las unidades de uso privado en esta etapa, quedan así:

UNIDADES DE VIVIENDA:	61
UNIDADES DE PARQUEADERO PARA RESIDENTES:	58
UNIDADES DE DEPOSITO:	29

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado:

Conjunto Cerrado "Torres de Milán"

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: Que hacen parte integral del presente documento: catorce (14) planos.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 28 de Agosto de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

RECIBIDO: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha de Recibido: _____